

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 3 de agosto de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN, APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE ALHABIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “I FERIA DE LA ARCILLA.”

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2026 (Modificación presupuestaria aprobada por acuerdo número 7, de fecha 31 de marzo de 2026), recoge en el Anexo 3 una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Alhabia, con una asignación de dos mil quinientos euros (2.500 €), con destino al proyecto denominado “I Feria de la Arcilla”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 *Asistencias Económicas Información y Promoción Turística*.

El 23 de abril de 2026, con número de registro de entrada 33.092, el Alcalde del citado Ayuntamiento solicita una asistencia económica para llevar a cabo dicho proyecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos mil setecientos noventa y cuatro euros (2.794 €), desglosado del siguiente modo:

- Aportación Diputación de Almería: 2.500 €
- Aportación Ayuntamiento de Alhabia: 294 €

Dicha solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Solicitud de asistencia económica (modelo normalizado) firmada por el Alcalde de Alhabia.
- Certificado expedido por el Secretario-Interventor, en el que se acredita que el Ayuntamiento de Alhabia no ha solicitado o percibido ninguna otra subvención o ayuda para la ejecución del mismo proyecto y que existe crédito suficiente para financiar la aportación municipal.
- Facturas correspondientes a servicios ofrecidos durante la celebración de la actividad subvencionada por un importe total de dos mil setecientos noventa y cuatro euros (2.794 €).

Posteriormente, en fechas 15 y 21 de mayo de 2026, se completa la documentación aportada mediante la presentación de lo siguiente:

- Una memoria de actuación y una memoria justificativa de la actividad, cuya celebración tuvo lugar el 19 de abril de 2026.
- Justificación de la adopción de las medidas de difusión para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería, consistente en la publicación de la información relativa a la asistencia económica en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	1PUa8B11eoKDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/08/2026 12:29:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1PUa8B11eoKDbXRC8p/KNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cuenta justificativa suscrita por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alhabia, por importe de 2.794 €, en la que se declaran los gastos realizados con cargo a la asistencia económica, con indicación de los pagos realizados en fecha 12-05-2026.

La actividad objeto de la asistencia económica tiene como finalidad promover y dinamizar la vida cultural y social del municipio de Alhabia, poniendo en valor las tradiciones locales, la convivencia vecinal y las actividades lúdicas y familiares en torno a la temática de la arcilla y la artesanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y los artículos 11.1 y 13.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), las competencias de la provincia de asistencia técnica, económica y material tienen la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

Las competencias municipales se encuentran recogidas en el artículo 25 de la LRBRL y en el artículo 9 de la LAULA, en virtud de los cuales el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por tanto, en el referido marco, esta Diputación resulta competente para asistir económicamente al Ayuntamiento de Alhabia, para la ejecución de la actuación “I Feria de la Arcilla”, por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €).

La disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone que las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

En línea con lo expuesto, es de aplicación la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de 8 de mayo de 2018, cuya Disposición Adicional única establece que “la presente Norma provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13.2 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería”, aplicándose de manera supletoria los preceptos de la Ley General de Subvenciones y del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El apartado A) del artículo 5.1 de la NAE establece que “quedan excluidas de las prescripciones contenidas en esta normativa las aportaciones económicas de la Diputación Provincial de Almería a continuación relacionadas:

A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:

a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	1PUa8B11eoKDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/08/2026 12:29:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1PUa8B11eoKDbXRC8p/KNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. El procedimiento en los supuestos de concesión directa se iniciará a instancia de parte”.

De acuerdo con el apartado 2 del referido artículo, la previsión nominativa de aportación económica a una entidad local en el presupuesto general de la Corporación Provincial, tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, en la que se determinen los objetivos de las actuaciones y razones justificativas de su exclusión de la planificación regulada en los artículos 9 y ss. de esta Norma. Dicha memoria obra en el expediente, suscrita en fecha 16 de marzo de 2026.

El régimen jurídico, objeto y condiciones deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34, apartados 1 y 2, de la LGS, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente y el pago se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió.

En cumplimiento de lo expuesto, ha sido consultada la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones al Ayuntamiento de Alhabia, para la obtención de ayudas y subvenciones, así como del cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del RLGS. En relación a lo anterior, obra en el expediente administrativo diligencia expedida por la Jefa de Sección de Colaboración Local, de fecha 26 de mayo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Alhabia, por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €), para la financiación de las actuaciones relativas a “I Feria de la Arcilla”.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 *Asistencias económicas Información y Promoción Turística*, del presupuesto de la Diputación de Almería 2026, para la financiación de citada actuación.

3º) Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Alhabia, en relación a la actuación denominada “I Feria de la Arcilla”, por importe de dos mil setecientos noventa y cuatro euros (2.794 €).

4º) Reconocer la obligación por el importe comprometido a favor del Ayuntamiento de Alhabia (P0401000E), una vez adoptada la presente resolución.

5º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones

Código Seguro De Verificación	1PUa8B11eoKDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/08/2026 12:29:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1PUa8B11eoKDbXRC8p/KNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

6º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente, en caso de ser requerido.

7º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al plan anual de auditorías.

8º) Publicar la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=9gMSWGgG4KZLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 12/08/2026 - 12:45:52. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	1PUa8B11eoKDbXRC8p/KNw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/08/2026 12:29:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1PUa8B11eoKDbXRC8p/KNw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

